

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Noviembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3366

ELECCIONES MUNICIPALES

Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la vigente Ley municipal, á la elección parcial de tres Concejales para cubrir las vacantes ocurridas en el Ayuntamiento de Villaharta, he acordado convocar al cuerpo electoral para el día 24 del actual, con objeto de que pueda tener lugar la citada elección en aquel distrito municipal, debiendo el domingo 17 proceder á la designación de Interventores para las mesas, y el Jueves 28 al escrutinio general en la forma prevenida por la ley, cuyas principales disposiciones se hallan insertas en el *BOLETIN OFICIAL* extraordinario de 21 de Abril último, á las que en un todo deberán ajustarse los llamados á intervenir en esta operaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 7 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Circular número 3351

MONTES

El día 9 del próximo mes de Diciembre, á las dos de su tarde, se verificará en las Escuelas Pías de esta capital, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, la primera subasta para la ena-

genación de 283 metros cúbicos de madera de pino y 500 estéreos de leña de pino, encina, alcornoque y cepas y raices de monte bajo, cuyos productos existen marcados en el monte "El Rosal," del catálogo de los públicos de la sierra de Córdoba y término de la capital, como restos del incendio ocurrido en 16 de Agosto último y de los daños causados por los vientos durante el invierno anterior.

Servirán de base á la subasta las condiciones reglamentarias y facultativas que, aprobadas por este Gobierno civil, se publican á continuación y las económico-administrativas redactadas por el Patronato del excelentísimo Cabildo Catedral, en cuanto no se opongan á las primeras, que estarán de manifiesto, con el expediente original, en las oficinas del Distrito forestal hasta el acto del remate.

Córdoba 6 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Pliego de condiciones reglamentarias y facultativas para el aprovechamiento de los restos del incendio ocurrido en 16 de Agosto de 1895 en el monte número 3 del catálogo de los públicos en esta provincia, denominado "El Rosal," y de los árboles derribados por el viento en el invierno anterior.

1.ª Son objeto de pública subasta 283 metros cúbicos de madera de pino y 500 estéreos de leña de pino, encina, alcornoque, cepas y raices de monte bajo, cuyos productos se han valorado en conjunto en la cantidad de 2000 pesetas.

2.ª Los pinos maderables que han de ser objeto de la corta, en número de 606, tienen señalado en dos partes el marco del distrito que son la parte inferior del tronco y la del mismo que corresponde á la altura del pecho.

3.ª Son aprovechables en concepto de leña 18 encinas y 10 alcornoques, señalados con el marco del distrito en la

misma forma que los pinos maderables, las cepas y raices de monte bajo y los pinos, encinas y alcornoques, completamente muertos á consecuencia del incendio y que por sus pequeñas dimensiones ó por su estado de alteración no han admitido el marco del distrito.

4.ª Para ser admitido como licitador en la subasta es necesario la presentación de la carta de pago que acredite haberse hecho entrega, en la Caja de Depósitos de la provincia, del cinco por ciento del importe de la tasación.

5.ª La subasta se anunciará con 30 días de anticipación por el Gobernador civil de la provincia en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma y por medio de edictos que se fijarán en la Alcaldía de esta capital y en las oficinas del Distrito.

6.ª La subasta se verificará en el día y hora señalados en el anuncio, en las Escuelas pías de esta capital y con asistencia de un funcionario del Distrito.

7.ª El remate se hará por pujas abiertas no inferiores á la cantidad de cinco pesetas, que se admitirán durante la primera media hora, pasada la cual se adjudicará provisionalmente al mejor postor y será sometido á la aprobación del señor Gobernador, sin cuyo requisito no producirá efecto.

8.ª De los incidentes y resultado de la subasta se extenderá el acta correspondiente, que podrán firmar los concurrentes que así lo deseen, sin poder excusarse de hacerlo el que hubiese quedado como rematante.

9.ª Las reclamaciones que se presenten contra la subasta serán resueltas por el Gobernador; pero el remate, sin embargo, producirá sus efectos una vez aprobado por el Gobernador, quedando atendido el rematante á los resultados del juicio que se entable.

10. Para la corta se concede un mes, á contar desde el día en que se entreguen los árboles en pie, dos meses para la labor y extracción de maderas y cinco para la extracción de leñas.

11. Aprobado el remate por el Gobernador se notificará al rematante para que haga el pago del noventa por ciento de su importe en la forma y plazos señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas que hayan regido en la subasta, y el 10 por 100 restante en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia para mejoras y repoblación, cuya carta de pago del 10 por 100 habrá de presentar en las oficinas del Distrito forestal, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta.

12. Para que el Distrito expida la licencia y órdenes relativas á la entrega de los productos, será necesario que, además de la carta de pago del 10 por 100, presente el rematante un certificado de los señores Patronos Administradores de las Escuelas Pías, en que conste haberse cumplido las condiciones económico-administrativas que rigieron en la subasta y formen parte del expediente aprobado por el Gobierno civil.

13. Justificado el cumplimiento de las condiciones anteriores, el Distrito expedirá las órdenes oportunas para que en el más breve plazo, que no excederá de diez días, fuera de alguna circunstancia de fuerza mayor, debidamente justificada, que lo impida, se proceda á la entrega de los rodales en que está señalada la corta, cuya entrega se hará por un funcionario del ramo designado por el Ingeniero Jefe del Distrito, con asistencia del rematante ó quien en debida forma le represente, de una pareja de la Guardia civil y de los guardas del monte, levantándose el acta correspondiente, que firmarán los concurrentes al acto y quedará en poder del funcionario del distrito que haga la entrega.

14. Al apeaar los árboles se cuidará de que en cada uno quede en el tocon correspondiente la impresión del marco que en el mismo existe, y al dirigir la caída de los árboles se hará de mo-

do que no se cause daño á los que han de quedar en pié, siendo responsable el rematante de los daños y perjuicios que se causen por inobservancia de esta condición.

15. Terminada la corta y labra de los árboles, dentro de los plazos fijados en la condición 9.ª, lo pondrá el rematante en conocimiento del Distrito, por escrito, para que por el funcionario que éste designe se verifique la contada en blanco, sin cuyo requisito no podrá comenzar la extracción de productos.

La contada en blanco se hará con los mismos requisitos que la entrega, revisándose la marca de los tocones y levantándose acta.

Para facilitar la contada en blanco, al lado de cada tocon y en el mismo sitio en que se haya hecho la labra, estarán las trozas producidas por cada árbol.

16. Terminada la contada en blanco sin novedad, el rematante queda facultado para verificar la saca de los productos, dentro del plazo fijado en la condición 9.ª

17. Cuando dentro del plazo marcado en la condición 9.ª para la saca de madera, convenga al rematante hacer el aserrío de la misma dentro del monte, lo hará constar al hacerse la contada en blanco, así como también si dentro del plazo que fija la condición 9.ª para el aprovechamiento de leñas, conviene á sus intereses se le autorice para fabricar carbón dentro del monte.

18. En el caso de convenir al rematante el aserrío de la madera ó la fabricación de carbón dentro del monte, el funcionario del ramo que practique la contada en blanco, señalará y consignará en el acta los sitios en que sin peligro para el monte, pueden establecerse los talleres de aserrío y los hornos de carbón, siendo responsable el rematante de los daños que por contravenir esta condición se causen al monte en toda la extensión que ocupe la costa y en una faja de 200 metros todo alrededor de ella.

19. La saca de productos tendrá lugar por los caminos ó carriles que existen en el monte, y si no lo hubiera desde el sitio de la corta y emplazamiento de talleres de aserrío y hornos de carbón hasta llegar á los antiguos, se señalarán por los funcionarios del ramo y se consignará en el acta de contada en blanco.

20. Terminado el plazo total concedido por la condición 9.ª para la corta, labra y extracción de productos fuera del monte, si antes no hubiera dado aviso el rematante al Distrito, de haberse terminado tales operaciones, se procederá á practicar el reconocimiento final con las mismas formalidades que se observaron en la entrega, extendiéndose acta de las diligencias en forma idéntica á la que en esta se empleó, haciéndose constar los daños si los hubiere, y si el sitio de la corta ha quedado limpio de despojos procedentes de la labra y de madera y arbustos que impidan el nuevo repoblado y si se ha dejado de extraer alguno de los productos subastados.

21. Si el rematante dejase de apaar

y extraer alguno de los productos que son objeto de la subasta, según se indica en las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, ó si no hubiera practicado en el sitio de la corta la limpia de madera y de los despojos de la labra, operaciones á las que terminantemente queda obligado, se procederá á practicarlas por la Administración á costa del rematante, quien antes de proceder á ejecutarlas abonará el importe del presupuesto que para hacer las formule el Distrito y la Dirección general de Agricultura apruebe.

22. En vista del resultado que exprese el acta de reconocimiento final, expedirá el Distrito el informe oportuno á la certificación de buen disfrute, para que se exija al rematante la responsabilidad consiguiente, ó se dé por terminado el contrato, devolviéndole en este caso la fianza prestada.

23. Son además condiciones para este contrato las contenidas en el Reglamento de 17 de Mayo de 1895, y lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Córdoba 6 de Noviembre de 1895.—
El Ingeniero Jefe, José García Ezquerro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Número 3350
PRIMERA ENSEÑANZA
A n u n c i o

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 27 de Agosto de 1894 y en la instrucción 39 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre del mismo año, se anuncian en los Boletines Oficiales de este Distrito, los Tribunales de oposiciones que han de constituirse en el presente mes para proveer las Escuelas vacantes y los nombres de los aspirantes, para los efectos prevenidos en dichas disposiciones.

Tribunal para las Escuelas de niños
Jueces

D. Enrique Ruiz Díaz, Catedrático de esta Universidad, Presidente.
Rafael Zambrano Rubio, Catedrático del Instituto de esta provincia.

Juan Antonio Gallego, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.
José González Alouso y don José Cuervas Zarco, Maestros de Escuelas públicas de esta capital.

Jueces suplentes
D. Ricardo Verjano, Director de la Escuela Normal de Badajoz.

Eduardo Mejía Menacho, Maestro de la Escuela pública de Villalba.
Nombres de los aspirantes

D. Camilo Sánchez Galán
Rafael Carrillo Sánchez
Manuel González Ruiz
Federico Martín Barrea
Mariano Benítez Bascón
Antonio Villa Tejederas
Antonio López Montes
Cristóbal Caballos Osuna
Antonio Vito Gaete Sánchez
Pedro Acebedo Martín

D. Manuel Benítez y Nieto
José Rubín de Celis Herrero
Francisco Fernández de Castro y Doblado

Rafael Pérez Córdoba
Rafael Requena Rico
Juan Antonio Fuentes Gallego
Tomás Bravo Redondo
Cecilio Orti Buzón

Joaquín Molina Villalba
Salvador Muñoz Molleja
Eduardo Cerezo Cerezo
Blas José Zambrano y García de Caravantes

Manuel Arellano Santos
Juan Rojas y Disolo
José Romero López
José Muñoz Sanromán
Juan López de Tamayo y del Moral

Alberto Muñoz Fernández
Enrique Jiménez Cuenca y Ruiz Adame
Saturnino Angulo Castillo
Rafael Villa y Díaz-Jara
Bartolomé Castillo y López

Tribunal para las Escuelas de niñas
Jueces

D. Anselmo L. García Ruiz, Catedrático de esta Universidad, Presidente.

Eduardo Sánchez Castañer, Catedrático del Instituto de Badajoz.

D.ª María Belén Peña, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

Filomena Perea Núñez, Maestra de Escuela pública de Sevilla.
Matilde Penagos Benedito, Maestra de Escuela pública de Montilla.

Jueces suplentes

D.ª Ana Arizmendi Roza, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Pilar Gómez Rodríguez, Maestra de la Escuela pública de Sevilla.
Nombres de las aspirantes

D.ª María de los Angeles Montero y López

Ana García Fernández
Esperanza Martínez Vigas
Elena Sanjuan López-Toribio
Rafaela Serrano García
Dolores Bengochea Vazquez
Luisa Fernández Rojas

María Presentación López Martín
Josefa Pichardo y González
María Elisa Bejarano García
Josefa Gutiérrez Criado
Josefa Fernández Cornejo

María del Rosario Castaño Zerpa
Gertrudis Rey Piñero
Magdalena Rodríguez Rodríguez
María Zambrana Delgado
Consolación López Parejo

María del Carmen Real y Melero
Matilde Carmona Soto
María Luisa Carmona Soto
Luisa del Pozo y Rodríguez

María de los Dolores Marín Velasco
Josefa Rodríguez Gómez
María Estrella Rael García
María del Carmen Muñoz Romo
María Josefa Hernández Naharro

María de las Mercedes León y Aranda
Adela Narbona Beltrán
Rosario Duteit Puerto
Inés Gutiérrez Morón

D. Venancia Cambiazo Pérez
María de los Dolores Gironlt García
Elvira Mancebo Torres
Mamerta Engracia Fuentes y Gallego

María Estrella García Pulido
Francisca Romero García
Josefa Morillo Rodríguez
Aurora Padilla de la Rosa

María Encarnación Corchuelo
María del Carmen Higuero Ruiz
Asunción del Valle Mensaque
Margarita Martín de la Cruz
Francisca Farrida Díaz

Enriqueta Fudela Espinosa
María Francisca Noval Estrada
Josefa Aguilar Nieto
Alejandrina Vivanco Cortes
María Concepción Lepe Ortega

Josefa Palos Roldán
María de las Nieves López Ruiz
María Azcárraga y Gutiérrez de Cabiedes
Rita Martínez Fernández
María Muñoz Pérez

Maravillas Antequera Delgado
Virginia Pérez y Pérez
Tribunal para las Escuelas de párvulos
Jueces

D. Francisco Barjan Pons, Catedrático de esta Universidad, Presidente.

Diego Pio Madrazo, Catedrático del Instituto de Córdoba.

D.ª Aurora Zambrano, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.
Carmen Becquer Alarcón, Maestra de Escuela pública de Córdoba.

Carolina de la Rosa, Maestra de Escuela pública de Dos-Hermanas.
Jueces suplentes

D.ª Cristina García, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz.
Dolores Ramirez Cabello, Maestra de Escuela pública de Sevilla.
Nombres de las aspirantes

D.ª María Luisa Carmona Soto
Matilde Carmona Soto
Luisa del Pozo Rodríguez
María del Carmen Muñoz Romo
María de los Dolores Gironlt García

Elvira Mancebo Torres
Francisca Farrida Díaz
Virginia Pérez y Pérez
Sevilla 5 de Noviembre de 1895.—
El Vice-Rector, Manuel Laraña.

Sección de anuncios

POSITOS
Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

MES DE JULIO

Sesión inaugural del día 30

Se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que cesan y los nuevamente electos, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento después de cubiertas todas las formalidades de la Ley, en la forma siguientes:

Alcalde

D. Juan José Moreno Jurado, por 8 votos y cuatro papeletas en blanco.

D. Agustín Vioque Arévalo, por 8 votos.

Segundo Teniente

D. Antonio Moreno Jurado, por 8 votos.

Regidor Síndico

D. Manuel Cortés y Velarde, por 8 votos.

Regidor Interventor

D. Hipólito Fernández Viñas, por 8 votos.

Concejales

D. Santiago García Arévalo

León Naranjo Jurado

Cristino Arévalo Gallegos

Rafael Blanco Prados

Fernando Blanco Vioque

Pedro Gallardo Morillo

José María Peinado Marquez

Acordándose que las sesiones ordinarias se celebren los domingos, á las diez de la mañana, después de una breve discusión entre la presidencia y el señor Gallardo, acordando la mayoría fueran á la hora señalada.

También se acordó reunirse la Corporación en el día de mañana, en sesión extraordinaria, para ocuparse de los asuntos más urgentes, con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcaides de barrio; por el primer distrito don León Rodrigo Caballero, y por el segundo don Antonio Romero Peralbo.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones en que se había de dividir la Corporación municipal, y cubiertas las formalidades legales, resultaron elegidos los siguientes señores:

Cuentas y Hacienda

D. Agustín Vioque Arévalo

Manuel Cortés Velarde

Hipólito Fernández Viñas

Ornato

D. Antonio Moreno Jurado

Santiago García Arévalo

Cristino Arévalo Gallegos

Mercados y Abastos

D. Agustín Vioque Arévalo

León Naranjo Jurado

Hipólito Fernández Viñas

Pósito y Beneficencia

D. Antonio Moreno Jurado

Cristino Arévalo Gallegos

León Naranjo Jurado

Gobierno

D. Agustín Vioque Arévalo

Hipólito Fernández Viñas

Santiago García Arévalo

Se facultó al señor Alcalde para la ordenación de pagos é ingresos en el mes actual.

Se acordó que por la Secretaría se confeccionen las listas de contribuyentes en cuatro secciones para constituir la Junta municipal y que se expongan al público por ocho días.

Fué admitida la dimisión del Depositario municipal don Joaquín Reyes Gutiérrez; del Pósito don Eugenio Molina Rubio; de los alguaciles Félix Romero y Nicolás Iglesias, siendo cubiertas por don Antonio González Rodríguez, José Madueño Medrano, Florentino Blanco Rodríguez y Romualdo Fernández Romero, respectivamente, admitiéndose la de los guardias nocturnos y diurnos rurales, siendo nombrados otros en su lugar.

Para la plaza de Sangrador fué nombrado don Francisco Rodríguez Caballero.

Para encargado del teléfono Adolfo Hidalgo Castro.

Fué nombrado guarda del paseo José Sánchez Blanco.

Y encargado del reloj Paulino Lunar González.

Se ratificaron los nombramientos del personal de Secretaría y como temporero á don Antonio Arévalo Rojas.

También fueron ratificados los nombramientos de Médicos titulares de Medicina y Farmacia y todos los demás empleados.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Juan J. Moreno Jurado

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Gallardo se opuso á que se ratif.

Ayuntamiento constitucional de Dos Torres

Número 3332

Don Faustino Moreno Madueño, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que según resulta del libro de sesiones que ha celebrado la Corporación municipal desde el mes de Abril al de Septiembre últimos, se han tomados los acuerdos que extractados son como siguen:

M E S D E A B R I L

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la sesión anterior. También fué la distribución de fondos para este mes.

De la misma manera lo fueron las cuentas de gastos hechos en los empiedros de las calles Nueva, Travesada y San Bartolomé, y la limpieza de la Fuente Vieja y Pozo Nuevo.

Que sin las formalidades de subasta se habilita habitación en la carcel para la instalación del teléfono.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se consulte al señor Gobernador si se debía dar posesión á nueve señores Concejales que habían sido absueltos por la Audiencia provincial, por creer que se opone el caso 5.º del art. 191 y 194.

Fué aprobada la cuenta de gastos de instalación del teléfono, importante 2026 pesetas, sirviéndole de data interina al Depositario, hasta que se reciba aprobado el presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de un oficio

del señor Gobernador, fecha 13 de los corrientes, por el que mandaba se le diera posesión á los señores Concejales suspensos, y el señor Cortés y Velarde reclamaba la posesión inmediatamente, manifestándose por la Presidencia no poder acceder á lo que reclama el señor Cortés y compañeros por creer que á ello se opone la ley, acordando el Ayuntamiento suspender la toma de posesión pidiéndose por el señor Cortés copia certificada de este acuerdo.

Sesión del día 19

Aprobada el acta de la sesión anterior.

Se requirió al Notario para que hiciera constar que los Concejales propietarios no concurren á tomar posesión, dándose cuenta al señor Gobernador civil.

Sesión del día 20

Se les dió posesión á los señores Concejales propietarios don Manuel Cortés y Velarde, don Santiago García Arévalo, don León Naranjo Jurado, don Casimiro Moreno Jurado, don Plácido Blanco Sánchez, don José Gutiérrez Serano, don Antonio Peinado Rubio, don Cris­tino Arévalo Gallego y don Felipe Galán Pedrajas, protestando la presidencia que creía no deber dar posesión por oponerse á ello la ley.

Le fueron admitidas sus dimisiones al Secretario del Ayuntamiento don Fernando Blanco Vioque; á los oficiales don Joaquín Jurado Amaya, don Agripino Fombellida, don Sandalio Jurado Amaya y don Antonio Rodríguez Camber.

También fueron admitidas las de los guardas rurales Marcelino García Vioque, Juan Toril Romero, Narciso León López, Fermin Aré-

(Boletín Oficial de 8 de Noviembre de 1895.)

valo Fernández; de la guardia municipal Narciso Fernández Márquez y Ramón Fernández Romero; de la nocturna Narciso Alondra Torrico y Antonio Morales Tamara; la del San-grador don Adolfo Delgado; guarda del paseo Juan Madueño Galán; del enargado del reloj don Francisco Barrionuevo.

Fueron nombrados por unanimidad para Secretario de la Corporación don Faustino Moreno Madueño; para oficial primero don Antonio Jurado Fernández, segundo don José Bravo Pedrajas; Auxiliares don Antonio Molina Fernández y don Emilio Gutiérrez León.

También fueron cubiertos los demás cargos que se encontraban vacantes.

Sesión ordinaria del día 21

Aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó muy satisfecha de la conducta y servicios de todos los empleados dimisionarios.

Se acordó declarar cesante por no reunir las condiciones legales los expedientes de nombramiento de don Fernando Rincón García de la plaza de Medicina y a don Lorenzo Rico Pedrajas de la de Farmacia, nombrándose para la primera a don Andrés García Arévalo, y para la segunda a don Manuel García Arévalo.

También se acordó el cese de Médico titular de don Emilio Rincón y García, nombrándose a don José Ruiz Merelo, cesando también don Ramón Romasanta y nombrándose a don Joaquín Vazquez Arellano.

Protestando de la separación de don Fernando Rincón y don Lorenzo Rico, el Concejal don Rafael Blanco.

Sesión del día 28

Se acordó aprobar el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de lo resuelto por el señor Gobernador a la consulta que el Ayuntamiento interino le hizo el 17 de los corrientes.

Se declaró quedar constituida la Corporación en la forma que se designó el 2 de Enero de 1894.

Se autorizó al señor Alcalde para que instruya expediente de arriendo del subministro de petróleo para el alumbrado público en el ejercicio de 1895 á 96.

También se autorizó al señor Alcalde y Regidor Sindico, con el fin de que otorguen poder cumplido y bastante á favor del Agente de este Municipio en la capital don Joaquín Vazquez Arellano.

Que se formen cuatro secciones para el nombramiento de la Junta de consumos entre los contribuyentes.

Se designaron los locales donde se habian de instalar las mesas electorales en las próximas elecciones municipales.

Se acordó pagar del capítulo 1.º, artículo 8.º un refresco y mitad del importe de luces ar-
tificiales para solemnizar á Nuestra Señora de Loreto.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 5

Se acordó en esta sesión aprobar el acta de la anterior.

Se nombró Recaudador para el cuarto trimestre de territorial é industrial á don Antonio Molina Fernández, señalándola como premio el que tenga el distrito.

Se verificó con todas las solemnidades que la ley previene el sorteo para el nombramiento de la Junta de consumos, habiendo sido designados para la primera categoría don Antonio Herrero Delgado, don Juan González Ferrández y don Eduardo Bravo Figueroa, de la segunda don Antonio Galán Rubio, don José Moreno Rubio y don Marcelino Carrasco Sepúlveda, de la tercera don Juan Castro Alcalde, don Antonio Medrano Fernández y don Alfonso Alcalde García, de la cuarta don Valeriano Muñoz Carreras, don Juan López Caballero y don José López Amaya, y que se publique por edictos los nombres de los adjuntos para conocimiento de los mismos y del vecindario en general.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se instruya expediente de los actos punibles que puedan resultar de la Corporación interina, dándose cuenta al señor Gobernador de la provincia.

Que al certificado de débitos que remite la Delegación de Hacienda por los que resultan contra la Corporación anterior se certifique por el Secretario de la documentación que resulte acreditativa de haberse efectuado los pagos de los débitos que se reclaman.

Se aprobó el pliego de condiciones para la

subasta del subministro de petróleo y que se efectúe esta el 4 de Junio próximo.

Declarar cesante del cargo de Recaudador de cédulas personales á don Domingo Rodríguez Benitez, nombrando en su lugar á don Juan Martín García Caballero.

Que se requiera á don Ramon Romasanta para que en el plazo de tercero día entregue al apoderado de este municipio los valores y cuentas.

Se aprobó una cuenta por gastos de elecciones á favor de Nicolás Iglesias Pérez.

Se declaró cesante al inspector de carnes don Ramón Flores y Valasco, nombrando en su lugar á don José Reyes Serrano.

Que se formen ternas y remita al señor Gobernador para el nombramiento de la Junta de sanidad.

Que se abra concurso para proveer definitivamente la Secretaría municipal.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes, y la tarifa de recaudación del teléfono, autorizándose al señor Alcalde para fijar sueldo al enargado y gastos de entretenimiento.

Sesión del día 27

Se acordó en esta sesión aprobar el acta anterior.

Figurar las bases y condiciones á que ha de sujetarse el arriendo de las especies de consumo para el próximo año económico, designándose la Comisión que ha de presidir la subasta. Se aleró ó modificó la tarifa para el servicio telefónico.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 2

Se acordó en esta sesión.

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el padrón de cédulas personales y que se exponga al público por quince días.

Quedar enterados de la circular de 24 del anterior para que se forme presupuesto extraordinario.

Que por la Comisión de Beneficencia se formen las listas de pobres para el ejercicio próximo.

Que se reparen los desperfectos de la Casa Capltular, calles y caminos vecinales.

Fué desestimada la cuenta presentada por don Ramon Romasanta por Aguar paridas de Data sin la debida justificación.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y circulares del Bolmarín Ortolan, acordándose su cumplimiento.

Se aprobaron las listas de familias pobres para el suministro de medicamentos.

Se confirió el nombramiento en propiedad de Secretario de la Corporación al solicitante don Faustino Moreno Madueño.

Fue aprobado el remate del suministro de petróleo á favor de Angel Rodríguez Muñoz.

También lo fué la cuenta de gastos por reparaciones de la Casa Ayuntamiento, importe 113 pesetas 70 céntimos.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una comisión para la capital, compuesta del Secretario y del Auxiliar don Emilio Gutiérrez, con objeto de evauar asuntos de interés para el Municipio.

Se acordó una gratificación á favor de José Bravo y compañeros por trabajos extraordinarios.

Se autorizó al señor Alcalde para que una vez se reciba el presupuesto extraordinario as-
tista sus haberes á Ignacio Miguel Romero, ordene los gastos de entretenimiento y gratificaciones necesarias.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse aprobado la proclamación de Concejales del 2.º distrito, y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Se acordó que del presupuesto extraordinario ordene el Alcalde una gratificación á favor de los Alguaciles y Guardas nocturnos por trabajos extraordinarios.

También se acordó se libre del capítulo 1.º, art. 8.º, el importe del refresco para la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última, circulares del Bolmarín Ortolan y Reales ordenes de la Gaceta de Madrid, acordándose su cumplimiento en cuanto concierne con la Corporación.